

PERSONERO

2021



NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ESTAMENTO
TABORDA RESTREPO YULIANA	ONCE	PERSONERA

Funciones del personero estudiantil: Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los educandos, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de educandos, organizar foros u otras formas de deliberación.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que le presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los educandos.

Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficios o a petición de parte de quien considere necesarias para proteger los derechos de los educandos y facilitar el cumplimiento de sus deberes. Cuando lo considere necesario, a pelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.